



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE MUESTRA

ENTRE _____ Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS
NACIONES UNIDAS RESPECTO DEL DESARROLLO DE UN
ESTABLECIMIENTO MODELO EN EL MARCO DEL PROYECTO: "Demostración y
promoción de las mejores tecnologías y las prácticas recomendadas para reducir los
residuos hospitalarios y evitar las emisiones de dioxinas y mercurio en el medio
ambiente"

Por cuanto _____ [nombre del establecimiento] (de ahora en más, referido como "el establecimiento de salud") ha informado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (de ahora en más, referido como "PNUD") de su voluntad de participar en un proyecto (de ahora en más, referido como "el Proyecto") para convertirse en un establecimiento modelo, según se describe en el documento del proyecto "Demostración y promoción de las mejores tecnologías y las prácticas recomendadas para reducir los residuos hospitalarios y evitar las emisiones de dioxinas y mercurio en el medio ambiente";

Por cuanto se comprende que el objetivo general del Proyecto es realizar demostraciones y promover las prácticas recomendadas y las mejores tecnologías para la gestión de residuos hospitalarios, a fin de maximizar o eliminar las emisiones de contaminantes orgánicos persistentes (como las dioxinas) y mercurio en el medio ambiente;

Por cuanto se comprende que los planes del Proyecto de lograr su objetivo a través de la colaboración con algunos establecimientos de salud de siete países, que representan una diversidad de situaciones, para mostrar la aplicabilidad general del enfoque del Proyecto para un conjunto variado de condiciones mundiales;

Por cuanto se comprende que los propósitos de un "establecimiento modelo" son ejemplificar las prácticas medioambientales recomendadas y las mejores tecnologías en la gestión de residuos hospitalarios, servir de modelo para la región de _____ [área geográfica] _____ y desarrollar materiales para facilitar la imitación del establecimiento modelo en el país;

Por cuanto el Comité Directivo del Proyecto Nacional, representado por _____ [nombre] _____, ha seleccionado al establecimiento de salud para convertirse en el establecimiento modelo de _____ [país] _____;

Por cuanto el PNUD está preparado, en el marco de sus regulaciones y reglas financieras, para proporcionar fondos al establecimiento de salud, a fin de convertirlo en un establecimiento modelo de este Proyecto;



Por cuanto el equipo de proyectos globales del PNUD, representado por el Asesor Técnico Principal, el Dr. Jorge Emmanuel, está preparado para ofrecer orientación y otros tipos de asistencia técnica al establecimiento de salud;

Por tanto, el establecimiento de salud y el PNUD ("las partes firmantes") aceptan, por la presente, los siguientes puntos:

Artículo I. Responsabilidades del establecimiento de salud

- 1.1 El establecimiento de salud debe comprometerse a apoyar completamente el Proyecto mientras dure, convertirse en socio activo en la transformación del establecimiento de salud en un establecimiento modelo y proporcionar acceso al establecimiento al Coordinador Nacional del Proyecto, los Asesores Técnicos Nacionales y al equipo de proyectos globales del PNUD.
- 1.2 El establecimiento de salud designará a un gerente sénior con total autoridad para supervisar el Proyecto en el establecimiento de salud y servir como nexo con el Comité Directivo del Proyecto Nacional, el Coordinador Nacional del Proyecto, el Asesor Técnico Nacional y el equipo de proyectos globales del PNUD.
- 1.3 El establecimiento de salud debe trabajar con el Asesor Técnico Nacional, el Coordinador Nacional del Proyecto y con otros asesores que el Comité Directivo del Proyecto Nacional designe, con la orientación y el apoyo técnico del equipo de proyectos globales del PNUD, para llevar a cabo lo siguiente:
 - Adoptar políticas, si no hay ninguna en la actualidad, o modificar las políticas actuales que expresen el compromiso del establecimiento de salud con la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, la minimización de residuos, la compra de productos ecológicos, la correcta gestión de residuos hospitalarios, el uso de tecnologías de tratamiento sin incineración, la salud ocupacional y la eliminación del mercurio.
 - Crear una organización interna adecuada, si no hay ninguna en la actualidad, para hacerse cargo de la gestión de residuos hospitalarios del establecimiento de salud.
 - Llevar a cabo una evaluación de base, de acuerdo con la guía del equipo de proyectos globales del PNUD, y enviar los resultados al Asesor Nacional del Proyecto y al equipo de proyectos globales del PNUD.
 - Desarrollar e implementar un plan por escrito de gestión de residuos hospitalarios y una línea de tiempo, si no hay ninguna en la actualidad, con la participación de las partes interesadas.
 - Exigir e implementar la capacitación del personal del establecimiento de salud sobre la gestión de residuos hospitalarios.
 - **[Si corresponde al establecimiento:]** Asignar un espacio dentro del establecimiento de salud para una de las tecnologías de tratamiento sin incineración, preparar el sitio, trabajar con el proveedor de tecnología para instalar y evaluar la tecnología, usar y mantener correctamente la tecnología y llevar a cabo una prueba de validación periódica de la tecnología.



- Desarrollar e implementar un plan, si no hay ninguno en la actualidad, para eliminar o reducir el uso de mercurio en el establecimiento de salud y gestionar los residuos de mercurio correctamente.
 - Llevar a cabo supervisiones periódicas, evaluaciones y mejoras permanentes del sistema de gestión de residuos hospitalarios.
 - Documentar el proceso, los costos y los resultados para convertirse en un establecimiento modelo, de acuerdo con la guía proporcionada por el equipo de proyectos globales del PNUD.
 - Enviar informes trimestrales al Coordinador Nacional del Proyecto o al Asesor Técnico Nacional y al PNUD.
 - Revisar los informes, las herramientas y los documentos para publicar según lo soliciten el Asesor Técnico Nacional o el equipo de proyectos globales del PNUD.
 - Proporcionar otros datos según lo soliciten el Asesor Técnico Nacional o el equipo de proyectos globales del PNUD.
- 1.4 El establecimiento de salud debe permitir que el equipo de proyectos globales del PNUD publique informes, textos, fotografías, logotipos y otras imágenes, sonidos, datos e información relacionada con el establecimiento de salud, tal como se acordó mutuamente, en el sitio web, el boletín de noticias, los comunicados de prensa y otras publicaciones del proyecto global.
- 1.5 El establecimiento de salud debe conservar el sistema de gestión de residuos hospitalarios durante un período de al menos ¿cinco? años después de la finalización del Proyecto, al asignar un presupuesto anual para incluir el funcionamiento y el mantenimiento de la tecnología de tratamiento y para mantener el sistema de gestión de residuos hospitalarios, y al llevar a cabo supervisiones periódicas, evaluaciones y mejoras permanentes del sistema de gestión de residuos hospitalarios.
- 1.6 El establecimiento de salud debe organizar, con previo aviso, coordinación y acuerdo, al menos ¿cinco? visitas por año de invitados de todos el país o el mundo para exhibir el establecimiento modelo durante un período de al menos ¿cinco? años después de la finalización del Proyecto.
- 1.7 El establecimiento de salud estará dispuesto a enviar a un representante, en el marco de los términos acordados mutuamente por las partes firmantes (que pueden incluir compensación por gastos de viaje), a realizar presentaciones acerca del establecimiento modelo en conferencias y seminarios nacionales o internacionales, según lo soliciten el Coordinador Nacional del Proyecto o el equipo de proyectos globales del PNUD.

Artículo II. Compromisos del PNUD

- 2.1 El PNUD debe proporcionar fondos, según se describe en el Artículo III.

-
- 2.2 El PNUD debe proporcionar asistencia técnica a través del Comité Directivo del Proyecto Nacional, que contratará a un Asesor Técnico Nacional para asistir al establecimiento de salud a realizar las actividades descritas en "Actividades, entregas y línea de tiempo" (Anexo 2) para convertirse en un establecimiento modelo.
- 2.3 El PNUD debe proporcionar apoyo técnico adicional a través del equipo de proyectos globales del PNUD y sus asesores. El apoyo incluirá, entre otros puntos:
- Orientación para llevar a cabo las evaluaciones de base, las mediciones y la documentación
 - Ejemplo de políticas de establecimientos de salud
 - Orientación para la supervisión de los costos de la gestión de residuos hospitalarios
 - Orientación relacionada para desarrollar un establecimiento de salud modelo
 - **[Si corresponde al establecimiento:]** Asistencia en la especificación y selección de tecnologías de tratamiento sin incineración
 - **[Si corresponde al establecimiento:]** Orientación sobre las pruebas de validación, la capacitación y la documentación relacionada con las tecnologías de tratamiento.
- 2.4 El PNUD debe otorgar preferencia y apoyar al coordinador o capacitador de gestión de residuos hospitalarios del establecimiento de salud, para que se capacite en el marco de un programa de capacitación nacional desarrollado como otro componente del proyecto nacional.
- 2.5 El PNUD, a través del equipo de proyectos globales del PNUD, compartirá información relacionada con la gestión de residuos hospitalarios que puede ser de gran utilidad para los establecimientos modelo de los siete países que participan del proyecto global. Esta información puede compartirse a través de correo electrónico, el sitio web del proyecto global, el boletín de noticias y otras publicaciones, y puede incluir lo siguiente:
- datos de los establecimientos modelo de otros países;
 - experiencias y lecciones aprendidas por otros países;
 - materiales y kits de herramientas para la imitación;
 - información sobre las políticas y las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
 - materiales de capacitación;
 - informes, publicaciones y otros recursos relacionados con la gestión de residuos hospitalarios.
- 2.6 El PNUD, a través del equipo de proyectos globales del PNUD, debe publicar los logros del establecimientos de salud a través del sitio web del proyecto global, comunicados de prensa, presentaciones en conferencias internacionales, informes y otras publicaciones en el marco del componente de difusión mundial del proyecto global.



Artículo III. Pagos *[Nota: esta sección debe modificarse para reflejar los acuerdos de pago de cada país. Para este borrador, se da por sentado que el PNUD desembolsará los fondos directamente al establecimiento de salud.]*

- 3.1 El PNUD proporcionará fondos al establecimiento de salud de USD _____ **xxxx** _____, de acuerdo con el cronograma del presupuesto del proyecto establecido en el Anexo 1.
- 3.2 Los pagos están sujetos al cumplimiento del establecimiento de salud de los resultados especificados en el Anexo 2 ("Actividades, entregas y línea de tiempo").
- 3.3 Todos los pagos deben depositarse en la cuenta bancaria del establecimiento de salud; los detalles necesarios son los siguientes:
[NOMBRE DEL BANCO]
[CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN BANCARIA]
[NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]
- 3.4 La suma del pago de fondos está sujeta a ajustes o revisiones por cambios de precios, tasas de cambio o los costos reales en que incurre el establecimiento de salud para llevar a cabo las actividades en el marco de este acuerdo. No obstante, la suma total del pago de los fondos no debe superar los USD _____ **xxxxx** _____.

Artículo IV. Duración

- 4.1 Este memorando de entendimiento entrará en vigor el _____ **dd/mm/aa** _____ y caducará _____ **tres?** _____ años después de la efectuación de este acuerdo, que cubre el plazo anticipado del proyecto. El memorando de entendimiento puede extenderse más allá de este período a través de un intercambio de cartas entre las partes interesadas, donde se establece la nueva fecha de caducidad.

Artículo V. Registros, información e informes

- 5.1 El establecimiento de salud debe mantener registros claros, precisos y completos respecto de los fondos recibidos en el marco de este memorando de entendimiento.
- 5.2 El establecimiento de salud debe proveer, compilar y poner a disposición del PNUD en todo momento todos los registros o información, oral o por escrito, que el PNUD pueda solicitar razonablemente respecto de los fondos que el establecimiento de salud recibe.
- 5.3 El establecimiento de salud debe proporcionar informes trimestrales al Comité de Dirección del Proyecto Nacional, de acuerdo con el formato proporcionado por el Coordinador Nacional del Proyecto.



- 5.4 En un período de 60 días posterior a la finalización de las actividades del proyecto, el establecimiento debe proporcionar al PNUD un informe final respecto de todos los gastos que se pagaron con los fondos (incluidos los salarios, los viajes y suministros) y que indique, además, el progreso obtenido mediante las actividades realizadas, en un formato de informe que proporcionará el PNUD.

VI. Disposiciones generales

- 6.1 El establecimiento de salud debe realizar todas las actividades descritas en "Actividades, entregas y línea de tiempo" (Anexo 2) con la diligencia y eficiencia debidas. La calidad del trabajo y el progreso en pos de completar satisfactoriamente las actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo del Proyecto Nacional y el equipo de proyectos globales del PNUD. Si en algún momento el Comité Directivo del Proyecto Nacional o el PNUD no están satisfechos con la calidad del trabajo o el progreso en pos de la finalización de las actividades, el PNUD puede (i) retener el pago de los fondos hasta que la situación se rectifique, a su criterio; o (ii) declarar este memorando de entendimiento cancelado mediante una notificación por escrito dirigida al establecimiento de salud, tal como se describe en el párrafo 6.9 debajo; o buscar otras soluciones, según sea necesario. La determinación conjunta del Comité Directivo del Proyecto Nacional y el PNUD respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso en pos de los objetivos debe ser final y será vinculante y concluyente para el establecimiento de salud en lo que a los pagos futuros respecta.
- 6.2 El establecimiento de salud será responsable y deberá responder al PNUD por todos los equipos y propiedad adquiridos con los fondos provistos o reembolsados por el PNUD. La titularidad de los equipos permanentes no consumibles y la propiedad otorgada por el PNUD para el propósito de este memorando de entendimiento corresponden al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y están bajo la custodia del PNUD. El establecimiento de salud tomará las medidas razonables necesarias para evitar las pérdidas o daños de los equipos permanentes no consumibles y propiedades. [Si corresponde al establecimiento:] Cuando este memorando de entendimiento caduque, el PNUD buscará la aprobación para tomar la decisión en nombre del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (la fuente de financiación) de transferir el título y la propiedad de los equipos permanentes no consumibles al establecimiento de salud.
- 6.3 Todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, a título enunciativo y no limitativo, patentes y derechos de autor, en todos los países, respecto de imágenes, fotografías, informes, documentos y otros materiales preparados como resultado del Proyecto, excepto los materiales preexistentes y los materiales de propiedad pública o privada, serán de propiedad exclusiva del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que tendrá el derecho exclusivo de publicar el mismo contenido, total o parcialmente, y adaptarlo o usarlo como considere adecuado, y de autorizar todas las traducciones y las citas extensivas resultantes.



-
- 6.4 El PNUD no se hace responsable de los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viaje ni otras coberturas de las personas empleadas por el establecimiento de salud para llevar a cabo las actividades de este memorando de entendimiento. Estas responsabilidades corresponden al establecimiento de salud.
- 6.5 Los derechos y obligaciones del establecimiento de salud están limitados a los términos y condiciones de este memorando de entendimiento. En consecuencia, el establecimiento de salud y el personal que presta servicios en su nombre no tendrán derecho a recibir beneficios, pagos o compensaciones, excepto lo proporcionado expresamente en este memorando de entendimiento.
- 6.6 El establecimiento de salud debe indemnizar, proteger y defender, por su propia cuenta y riesgo, a las Naciones Unidas, el PNUD, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de todo litigio, reclamo, demanda y responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, incluidos sus costos y gastos, que surjan de los actos u omisiones del establecimiento de salud, o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en el cumplimiento de este memorando de entendimiento. Esta disposición puede extenderse, entre otros, a reclamos y responsabilidad en la naturaleza de la compensación de los trabajadores, responsabilidad por productos o responsabilidad que surja del uso de inventos patentados de dispositivos, material protegido por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual por parte del establecimiento de salud, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores y subcontratistas. Las obligaciones en el marco de esta disposición no expiran cuando prescribe este memorando de entendimiento.
- 6.7 Este memorando de entendimiento puede ser cancelado en cualquier momento por cualquiera de las partes firmantes, con un aviso por escrito dirigido a la otra parte con treinta (30) días de antelación. Una vez que el memorando de entendimiento prescribe, el establecimiento de salud debe devolver los fondos que no haya utilizado al PNUD inmediatamente.
- 6.8 Las modificaciones o cambios que se realicen en este memorando de entendimiento no cancelan ninguna de sus disposiciones y las disposiciones contractuales adicionales serán válidas o ejecutables, a menos que las partes firmantes, o sus representantes autorizados, firmen una enmienda de este memorando de entendimiento, previamente aprobada por escrito por las partes.
- 6.9 Las controversias o reclamos que surjan a causa de este memorando de entendimiento, o las brechas relacionadas, deben, a menos que se llegue a un acuerdo mediante negociación directa, solucionarse de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, vigente actualmente. Cuando, en el curso de la negociación directa mencionada anteriormente, las partes deseen llegar a un acuerdo amistoso por la disputa, controversia o reclamo mediante una conciliación, tal conciliación debe llevarse a cabo de acuerdo con el Reglamento de Conciliación del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, vigente actualmente. Las partes deberán ceñirse a los



laudos determinados como resultado de tal arbitrio como la adjudicación final de la controversia o reclamo.

6.10 El contenido de este memorando de entendimiento y el contenido relacionado con este no deben considerarse una exención de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, los aquí firmantes, los representantes designados del PNUD y el establecimiento de salud, respectivamente, han firmado en nombre del PNUD y el establecimiento de salud el presente memorando de entendimiento en las fechas indicadas debajo de sus respectivas firmas.

En nombre del PNUD:

En nombre del establecimiento de salud:

Nombre: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Puesto: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Comprendo y acepto las disposiciones incluidas en el presente, en relación con el Comité Directivo del Proyecto Nacional (NPSC) y el equipo de proyectos globales (GPT) del PNUD:

En nombre del NPSC:

En nombre del GPT:

Nombre: _____

Nombre: Dr. Jorge Emmanuel

Puesto: _____

Puesto: Asesor Técnico Principal

Fecha: _____

Fecha: _____



Anexo 1
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Número de proyecto: _____

Fecha: _____

Título del proyecto: _____

Nombre del establecimiento de
salud: _____

Suma total de fondos según el acuerdo: _____

Fecha del acuerdo: _____

PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO (en la moneda local)

PERÍODO ENTRE _____ Y _____

Anexo 2
ACTIVIDADES, ENTREGAS Y LÍNEA DE TIEMPO

Actividades	Entregas	Línea de tiempo
Llevar a cabo una evaluación de base	Datos de la evaluación de base	En los primeros seis meses
Adoptar políticas para el hospital relacionadas con la gestión de residuos hospitalarios	Copias de las políticas	En los primeros seis meses
Desarrollar un plan de gestión de residuos hospitalarios	Copia del plan de HCWM	En el primer año
Preparar un presupuesto detallado en relación con la adquisición de equipos	Presupuesto	En el primer año
Facilitar la adquisición de equipos		En el primer año
Llevar a cabo la capacitación de todo el personal del establecimiento respecto de la gestión de residuos hospitalarios	Documentación de la capacitación	En el primer año
Implementar el plan de gestión de residuos hospitalarios		En los primeros dos años
Obtener permisos y despacho de aduana, si es necesario		En los primeros dos años
Facilitar ubicación, instalación, evaluación y capacitación de los operarios, en relación con la tecnología de tratamiento	Documentación fotográfica	En los primeros dos años
Llevar a cabo pruebas de validación de la tecnología de tratamiento	Resultados de las pruebas	En los primeros dos años
Llevar a cabo supervisiones, evaluaciones y mejoras del sistema de gestión de residuos hospitalarios	Datos de evaluación	Durante los tres años
Realizar un seguimiento y documentar los costos y el proceso de transformación del establecimiento de salud	Costos y datos relacionados	Durante los tres años
Recopilar datos, según lo solicite el equipo de proyectos globales de PNUD, acerca de la tecnología de tratamiento, revisar las especificaciones en borrador del equipo de proyectos globales y asistir en la selección de la tecnología si el PNUD lo solicita	Datos	Durante los tres años
Supervisar y documentar el funcionamiento, el uso, los costos, las pruebas de validación, el mantenimiento, las reparaciones, etc., relacionados con la tecnología de tratamiento	Documentación	Durante los tres años
Enviar informes trimestrales	Informes trimestrales	Durante los tres años
Revisar los informes sobre el proceso de transformación y las lecciones aprendidas, los		Durante los tres años



materiales de capacitación, los kits de herramientas y otros recursos, según lo soliciten el Comité Directivo del Proyecto Nacional y el equipo de proyectos globales		
---	--	--